

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Administrador: **CONSTANTINO S. RAMOS**

AÑO LXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 20 DE FEBRERO DE 1953

|| NUM. 14.927

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 61
El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°—Crear una institución de carácter benéfico, denominada "Hospital Infantil" con sede en la capital de la República, dependiente de la Secretaría de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, la que reglamentará su organización y funcionamiento.

Art. 2°—El Poder Ejecutivo procederá a la compra del equipo mobiliario, construcción del edificio y establecimiento del Hospital Infantil cuando lo estime conveniente.

Art. 3°—El gasto que impenda la organización y funcionamiento del Hospital Infantil será tomado del Capítulo I, Partida 8, Imprevistos del Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos que empezará a regir el primero de julio próximo.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Salón de Sesiones, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

CAMILO GOMEZ,
Presidente.

CONRADO BONILLA,
Secretario.

J. SUAZO A.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1953.

JUAN MANUEL GALVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

JULIO LOZANO h.

DECRETO N° 63
El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°—Conceder a favor del Doctor Vicente Mejía Calindras, ex-Presidente de la República, una pensión vitalicia de trescientos lempiras mensuales.

Art. 2°—El gasto se imputará a la Partida 10, Capítulo VII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Art. 3°—Este Decreto entrará en vigor el primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Salón de Sesiones, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

CAMILO GOMEZ,
Presidente.

CONRADO BONILLA,
Secretario.

J. SUAZO A.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1953.

JUAN MANUEL GALVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

JULIO LOZANO h.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Decretos N° 61, 63, 65 y 68 del Congreso Nacional.—Febrero de 1953.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación Justicia y Sanidad
Acuerdos N° 2175 al 2206, inclusive.—Noviembre de 1952.

Secretaría de Fomento Agricultura y Trabajo
Acuerdos N° 3175 al 3198, inclusive.—Marzo de 1950.

AV1808

DECRETO N° 65

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°—Reformar el Artículo 192 de la Constitución Política, que se leerá así:

"Art. 192.—La jornada nocturna será determinada y reglamentada por la ley, según la naturaleza del trabajo.

El Estado dará protección especial en el trabajo a las mujeres y a los menores de dieciséis años.

Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas, salvo los casos expresamente exceptuados".

Art. 2°—Este decreto entrará en vigor inmediatamente después de su ratificación constitucional.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Salón de Sesiones, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

CAMILO GOMEZ,
Presidente.

CONRADO BONILLA,
Secretario.

J. SUAZO A.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1953.

JUAN MANUEL GALVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

JULIO LOZANO h.

DECRETO N° 68
El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo Unico.—Conceder permiso al señor Doctor Joaquín Romero Méndez, para que pueda ejercer el cargo de Cónsul ad honorem de la República Oriental del Uruguay en nuestra República.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Salón de Sesiones, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

CAMILO GOMEZ,
Presidente.

CONRADO BONILLA,
Secretario.

J. SUAZO A.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1953.

JUAN MANUEL GALVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

JULIO LOZANO h.

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Sanidad

Acuerdo N° 2176

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Autorizar la erogación de ... (L 41.00) cuarenta y un lempiras, equivalente a (\$ 20.50) veinte dólares cincuenta centavos de dólar, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, pagará a la señorita Marie J. Kestenbaum, de esta capital, para que cancele el valor de un pedido de 15 cajas, conteniendo cuadernos en rústico de 100 listas, tornasol azul, que por su medio se pidió a la Casa H. Jürgens & Co., de Bremen, Alemania, destinado al Almacén de Gobernación y servicio de la Dirección General de Sanidad, de conformidad con la factura que se tiene a la vista.—Impútese el gasto a la Partida 114, Sección 17, Capítulo I, Departamento de Sanidad del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

2°—Que el presente acuerdo sea razonado bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, por estar agotada la partida a que se imputa.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2177

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Oficial José Claros Bú, Sargento del Cuerpo de Policía del puerto de Tela, departamento de Atlántida, en sustitución del de igual grado Ramón Paz, a quien se le acepta la renuncia por motivo de enfermedad.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2178

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Autorizar la erogación de ... (L 75.00) setenta y cinco lempiras, que la oficina que el Ministerio de

Hacienda designe, pagará a la Suncursal Roberto Fasquelle, de esta capital, valor de un vidrio delantero de turismo que ha suministrado a esta Secretaría de Estado para uno de los automóviles a su servicio, de conformidad con la factura que se tiene a la vista.—Impútese el gasto a la Partida 12, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

2°—Que el presente acuerdo sea razonado bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, por estar agotada la partida a que se imputa.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2179

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ... (L 50.00) cincuenta lempiras, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, pagará al Médico de la Brigada Sanitaria del departamento de Colón, con residencia en el puerto de Trujillo, para que en unión de su Ayudante se traslade a la aldea de Bonito Oriental y caseríos de Corocito, Durango, Birichiche Grande, Palmiche, Escalera y la Esperanza, de aquel departamento, a combatir las enfermedades que se han presentado en aquellos lugares.

Impútese el gasto a la Partida 116, Sección 17, Capítulo I, Departamento de Sanidad del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2180

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ... (L 150.00) ciento cincuenta lempiras, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, pagará al Doctor Ernesto A. Borjas, Jefe del Departamento de Nutrición de la Dirección General de Sanidad, para sus gastos de permanencia en San Pedro Sula, Santa Bárbara, Santa Rosa de

Copán, La Esperanza y Gracias, en el desempeño de una comisión que le ha sido encomendada.

Impútese el gasto a la Partida 116, Sección 17, Capítulo I, Departamento de Sanidad del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2181

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ... (L 75.00) setenta y cinco lempiras, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, pagará al Médico de la Brigada Sanitaria del departamento de Copán, con residencia en la ciudad cabecera, para que en unión de su Laboratorista y su Ayudante se traslade al municipio de San Nicolás, a combatir las enfermedades que se han presentado en aquel lugar.

Impútese el gasto a la Partida 116, Sección 17, Capítulo I, Departamento de Sanidad del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2182

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ... (L 1.000.00) mil lempiras, que la Tesorería Especial de Justicia, pagará al señor Daniel Rivera G., de la ciudad de Santa Bárbara, como anticipo para compra de materiales de construcción que empleará en la reparación del edificio que ocupa la Corte de Apelaciones de aquella ciudad, de conformidad con el contrato que celebró con la Dirección General de Obras Públicas.

Impútese el gasto a la Partida 2ª, Capítulo VI, Departamento de Justicia del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2183

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ... (L 1.500.00) mil quinientos lempiras, que la Tesorería Especial de Justicia, pagará al señor Juan A. López, de la ciudad de Santa Bárbara, como anticipo para compra de materiales de construcción que empleará en la reparación del edificio que ocupa la Corte de Apelaciones y el Juzgado 1° de Letras Departamental, de conformidad con el contrato que celebró con la Dirección General de Obras Públicas.

Impútese el gasto a la Partida 2ª, Capítulo VI, Departamento de Justicia del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2184

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el gasto de (L 199.68) ciento noventa y nueve lempiras sesenta y ocho centavos de lempira, que el Administrador-Tesorero del Hospital "Atlántida", de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, invirtió en su sostenimiento, durante el mes de octubre recién pasado, de conformidad con los comprobantes que se tienen a la vista.—Impútese el gasto en la forma siguiente:

Capítulo II, Sección Tercera

Partida 13, Para Funeraria	L 19.18
Partida 16, Para Reparaciones del Hospital ...	180.50
Total	L 199.68

Egresos del Presupuesto Especial vigente en aquel Hospital.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2185

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ... (L 25.00) veinticinco lempiras, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, pagará al Doctor

travio Valladares, de la ciudad de La Paz, por medicinas que ha suministrado a los reos y guardias del presidio de aquel lugar, durante el mes de octubre recién pasado, de conformidad con la factura que se tiene a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 23, Capítulo IV, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2186

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 30.00) treinta lempiras, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, pagará a la Farmacia "La Nueva", de la ciudad de Cholutoa, por medicinas que ha suministrado a los reos y guardias del presidio de aquel lugar, durante el mes de octubre recién pasado, de conformidad con la factura que se tiene a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 23, Capítulo IV, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2187

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 26.00) veintiséis lempiras, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, pagará a doña Margarita de Galindo, del puerto de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, por medicinas que ha suministrado a los reos y guardias del presidio de aquel puerto, durante el mes de octubre recién pasado, de conformidad con la factura que se tiene a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 23, Capítulo IV, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2188

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Autorizar la erogación de ... (L 10.00) diez lempiras, que la Tesorería Especial de Justicia, pagará a la Vidriería Modelo, de esta capital, valor de dos vidrios opacos para una de las ventanas del edificio de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con la factura que se tiene a la vista.—Impútese el gasto a la Partida 3ª, Capítulo VI, Departamento de Justicia del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

2°—Que el presente acuerdo sea razonado bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, por estar agotada la partida a que se imputa.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2189

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 125.00) ciento veinticinco lempiras, que la Tesorería Especial de Justicia, pagará al Licenciado José A. Ramírez, de la ciudad de Cholutoa, a quien la Corte Suprema de Justicia ha concedido quince días de licencia, con goce de sueldo, a partir del 1° del corriente mes, para retirarse del cargo de Juez 1° de Letras y Registrador de la Propiedad y de Comercio en aquel lugar, de conformidad con el conocimiento que se tiene a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo VI, Departamento de Justicia del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2190

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Autorizar la erogación de ... (L 48.00) cuarenta y ocho lempiras, que la Tesorería Especial de Justicia, pagará al señor Humberto Martínez F., de esta capital, valor de la reparación de cuatro máquinas de escribir al servicio de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el conocimiento que se tiene a la vista.—Impútese el gasto a la Partida 3ª, Capítulo VI, Departamento de Justicia

del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

2°—Que el presente acuerdo sea razonado bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, por estar agotada la partida a que se imputa.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2191

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 1.306.00) mil trescientos seis lempiras, que la Tesorería Especial de Justicia, pagará al señor Alfredo Alvarado, de la ciudad de Yoro, valor de la mano de obra y materiales que empleará en la reparación del Juzgado de Letras Seccional de aquel lugar, de conformidad con el presupuesto que se tiene a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 2ª, Capítulo VI, Departamento de Justicia del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2192

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Autorizar la erogación de ... (L 73.53) setenta y tres lempiras cincuenta y tres centavos de lempira, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, pagará al Banco Central de Honduras, de esta capital, para que cancele la Letra N° 5214, por (\$ 36.05) treinta y seis dólares cinco centavos de dólar, a cargo de la Dirección General de Sanidad y a favor de Ritter Company Inc., Ritter Park, Rochester 3, N. Y., USA., que cubre un pedido de un cuspidor para servicio del Departamento Dental de aquella Institución, de conformidad con la liquidación del Banco que se tiene a la vista.—Impútese el gasto a la Partida 114, Sección 17, Capítulo I, Departamento de Sanidad del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

2°—Que el presente acuerdo sea razonado bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, por estar agotada la partida a que se imputa.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2193

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el gasto de (L 387.36) trescientos ochenta y siete lempiras treinta y seis centavos de lempira, que el Administrador-Tesorero del Hospital de Occidente, de la ciudad de Santa Rosa de Copán, invirtió en el sostenimiento de aquel Centro de Beneficencia, durante el mes de octubre recién pasado, de conformidad con el conocimiento que se tiene a la vista.

Impútese el gasto en la forma siguiente:

Capítulo II, Sección Tercera

Partida 39, Manutención de la Pensión	L 108.00
Partida 42, Gastos Extraordinarios	279.36
Total	L 387.36

Egresos del Presupuesto vigente en aquel Hospital.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2194

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Autorizar la erogación de ... (L 24.20) veinticuatro lempiras veinte centavos de lempira, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, pagará a Eduardo Fernández C. y Cia., Sucesores, de la ciudad de Santa Rosa de Copán, por servicio de alumbrado eléctrico prestado a las oficinas dependientes de esta Secretaría de Estado, en aquel lugar, durante el mes de octubre recién pasado, de conformidad con el conocimiento que se tiene a la vista.—Impútese el gasto a la Partida 12, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

2°—Que el presente acuerdo sea razonado bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, por estar agotada la partida a que se imputa.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2195

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a

Juan Agueria y Nery Briceno, vecinos del municipio de Morazan, departamento de Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2196

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcial Salgado y Edelmira García, vecinos del Distrito Departamental de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2197

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Domingo Almendárez y Florencia Escoto, vecinos del municipio de Orisca, departamento de Francisco Morazan, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2198

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sergio Molina Ramírez y Domitila Rosales, vecinos del municipio de Yorito, departamento de Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2199

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Alejandro Romero y Georgina Sorto, vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2200

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Jorge Fernández, Fiscal Propietario del Concejo del Distrito Local de San José de Colinas, en sustitución de don Miguel A. Cardona.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2201

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 7.007.60) siete mil siete lempiras sesenta centavos de lempira, que el Tesorero General de la República, invertirá en el pago de planillas para el sostenimiento de reos de la Penitenciaría Central, durante la semana comprendida entre el 10 y 16 del corriente mes, de conformidad con el conocimiento que se tiene a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 22, Capítulo IV, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2202

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Autorizar la erogación de .. (L 1.542.03) mil quinientos cuarenta

y dos lempiras tres centavos de lempira, que el Tesorero General de la República, invertirá en el pago de planillas para el sostenimiento de los operarios que rajan piedra y hacen adoquines para el arreglo de las calles de Comayagüela, durante el período comprendido entre el 6 y 12 del corriente mes, de conformidad con el conocimiento que se tiene a la vista.—Impútese el gasto a la Partida 12, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

2°—Que el presente acuerdo sea razonado bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, por estar agotada la partida a que se imputa.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2203

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Autorizar la erogación de . (L 292.00) doscientos noventa y dos lempiras, que el Tesorero General de la República, invertirá en el pago de la planilla N° 27 del Proyecto N° 84, Cantón de Policía del Barrio de Miramesí, en este Distrito Central, que se está llevando a cabo por la Dirección General de Obras Públicas, durante el período comprendido entre el 6 y 12 del corriente mes, de conformidad con el conocimiento que se tiene a la vista.—Impútese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

2 —Que de la cantidad autorizada se razonen L 148.61 bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, por no ser suficiente el saldo de la partida a que se imputa.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2204

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Autorizar la erogación de . (L 1.078.27) mil setenta y ocho lempiras veintisiete centavos de lempira, que el Tesorero General de la República, invertirá en el pago de la planilla N° 86 del Proyecto N° 10, Parque Naciones Unidas, que se está llevando a cabo por la Dirección General de Obras Públicas, durante el período comprendido entre el 30 de octubre recién pasado y el 12 del corriente mes, de conformidad con el

conocimiento que se tiene a la vista.—Impútese el gasto a la Partida 12, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

2°—Que el presente acuerdo sea razonado bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, por estar agotada la partida a que se imputa.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2205

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 7.628.00) siete mil seiscientos veintiocho lempiras, que el Tesorero General de la República, invertirá en el pago de la planilla N° 14 del Proyecto N° 92, Palacio Legislativo que se está llevando a cabo por la Dirección General de Obras Públicas, durante el período comprendido entre el 5 y 11 del corriente mes, de conformidad con el conocimiento que se tiene a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 13, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 2206

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1 —Autorizar la erogación de ... (L 1.222.74) mil doscientos veintidós lempiras setenta y cuatro centavos de lempira, que el Tesorero General de la República, invertirá en el pago de la planilla N° 2 de la Reparación N° 27, Servicios de la Sala de Cirugía del Hospital General, que se está llevando a cabo por la Dirección General de Obras Públicas, durante el período comprendido entre el 5 y 11 del corriente mes, de conformidad con el conocimiento que se tiene a la vista.—Impútese el gasto a la Partida 67, Sección 1ª, Capítulo I, Departamento de Beneficencia del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

2°—Que el presente acuerdo sea razonado bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, por estar agotada la partida a que se imputa.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Julio Lozano h.

Fomento, Agricultura y Trabajo

Acuerdo N° 3175

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 265.50) doscientos sesenta y cinco lempiras cincuenta centavos, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, pagará al señor Agüedo Alvarado G., vecino de Gracias, departamento de Lempira, por la reparación del enladrillado de las piezas que ocupa la oficina telegráfica de aquel lugar, de conformidad con los comprobantes que se tienen a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 1552, Capítulo III, Ramo de Comunicaciones Eléctricas, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3176

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 50.00) cincuenta lempiras, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, pagará al señor José C. Cáliz, vecino del Pueblo Nuevo, departamento de Santa Bárbara, valor de un estante, una mesa y una silla, que ha suministrado, para servicio de la oficina telegráfica del mencionado lugar, de conformidad con los comprobantes que se tienen a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 1542, Capítulo III, Ramo de Comunicaciones Eléctricas, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3177

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 188.00) ciento ochenta y ocho lempiras, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, pagará al señor Lucas López, vecino de Gracias, departamento de Lempira, por el suministro de un armario, cinco sillas enjuagadas y hechura de una alfombra de madera, para baño, para

servicio de la oficina telegráfica, de aquel lugar, de conformidad con los comprobantes que se tienen a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 1542, Capítulo III, Ramo de Comunicaciones Eléctricas, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3178

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Manuel de Jesús Chinchilla, cartero de la Administración de Correos de Nueva Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, en sustitución del señor Carlos H. Villela.

El nombrado devengará el sueldo de ley a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3179

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 132.25) ciento treinta y dos lempiras veinticinco centavos, que la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de esta capital, pagará a Scholes & Lozano, por materiales que ha suministrado a la Empresa, para servicio de la misma, de conformidad con los comprobantes que se tienen a la vista.

Impútese el gasto a la Partida N° 7, ampliada por Decreto Legislativo N° 20 de 16 de enero recién pasado, Capítulo VII, Luz Eléctrica y Agua Potable de Tegucigalpa, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3180

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 1.012.26) un mil doce lempiras,

veintiséis centavos, que la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de esta capital, pagará a Quinchon León y Cia., por materiales que ha suministrado a la Empresa, para servicio de la misma, de conformidad con los comprobantes que se tienen a la vista.

Impútese el gasto a la Partida N° 7, ampliada por Decreto Legislativo N° 20 de 16 de enero recién pasado, Capítulo VII, Luz Eléctrica y Agua Potable de Tegucigalpa, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3181

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 223.14) doscientos veintitrés lempiras catorce centavos, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, pagará a la Empresa Dean, de esta capital, por transporte de accesorios, de Patrerillos a Comayagua, para la planta eléctrica de aquella ciudad y otros servicios prestados, de conformidad con los comprobantes que se tienen a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 15, Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3182

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 38.25) treinta y ocho lempiras, veinticinco centavos, que la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de esta capital, pagará a Alfredo Campos Marcó, de esta ciudad, por materiales que ha suministrado a la Empresa, para servicio de la misma, de conformidad con los comprobantes que se tienen a la vista.

Impútese el gasto a la Partida N° 7, ampliada por Decreto Legislativo N° 20 de 16 de enero recién pasado, Capítulo VII, Luz Eléctrica y Agua Potable de Tegucigalpa, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3183

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 267.65) doscientos sesenta y siete lempiras sesenta y cinco centavos, que la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de esta capital, pagará a la Casa Uhler, S. A., por materiales que ha suministrado a la Empresa, para servicio de la misma, de conformidad con los comprobantes que se tienen a la vista.

Impútese el gasto a la Partida N° 7, ampliada por Decreto Legislativo N° 20 de 16 de enero recién pasado, Capítulo VII, Luz Eléctrica y Agua Potable de Tegucigalpa, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3184

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 136.00) ciento treinta y seis lempiras, que la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de esta capital, pagará a Nicolás J. Larach, de esta ciudad, por materiales que ha suministrado a la Empresa, para servicio de la misma, de conformidad con los comprobantes que se tienen a la vista.

Impútese el gasto a la Partida N° 7, ampliada por Decreto Legislativo N° 20 de 16 de enero recién pasado, Capítulo VII, Luz Eléctrica y Agua Potable de Tegucigalpa, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3185

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 300.00) trescientos lempiras, que la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de esta capital, pagará al señor Raimundo Flores, por 30 postes de roble de 10 varas, que ha suministrado a la Empresa, para servicio de la misma, de conformidad con los comprobantes que se tienen a la vista.

Imputese el gasto a la Partida N° 7, ampliada por Decreto Legislativo N° 20 de 16 de enero recién pasado, Capítulo VII, Luz Eléctrica y Agua Potable de Tegucigalpa, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3186

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 33.27) treinta y tres lempiras, veintisiete centavos, que la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de esta capital, pagará al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, por (1) una válvula de compuerta de bronce de 3", que ha suministrado, para servicio de la Empresa, de conformidad con los comprobantes que se tienen a la vista.

Imputese el gasto a la Partida N° 7, ampliada por Decreto Legislativo N° 20 de 16 de enero recién pasado, Capítulo VII, Luz Eléctrica y Agua Potable de Tegucigalpa, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3187

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice:

"Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1951.—La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8° de la ley del Ramo, Acuerda: Hacer los nombramientos siguientes: 1°..... 2°..... 3°..... 4°..... 5°..... 6°..... 7°..... 8°..... 9°..... 10..... 11..... 12.—En el departamento de Atlántida. En la oficina de La Ceiba, como telefonista nocturno, Edmundo Mejía Carrasco, en lugar de Carlos Adolfo Pacheco. En la oficina de El Porvenir, como telegrafista, Mariano Martínez, en lugar de César A. Girón; y 16.—Los nombrados gozarán del sueldo que señala el Presupuesto respectivo, desde el día en que tomen posesión de su cargo. — Comuníquese. — Napoleón Castellanos, Director General de Co-

municaciones Eléctricas.—Santos Juárez Fiallos, Secretario". — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3188

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice:

"Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1951.—La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8° de la ley del Ramo, Acuerda: Hacer los nombramientos siguientes: 1°..... 2°..... 3°..... 4°..... 5°..... 6°..... 7°..... 8°..... 9°..... 10..... 11..... 12..... 13..... 14.—En el departamento de Yoro. En la oficina de La Vega, como celador Benito Hernández, en lugar de Arnaldo Navarro. En la oficina de El Progreso, como telegrafista ayudante diurno y nocturno, Angel Fajardo h., en lugar de Jerónimo Mejía R.; y 16.—Los nombrados gozarán del sueldo que señala el Presupuesto respectivo, desde el día en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.—Napoleón Castellanos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Santos Juárez Fiallos, Secretario". — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3189

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que a la letra dice:

"Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1951.—La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8° de la ley del Ramo, Acuerda: Hacer los nombramientos siguientes: 1°..... 2°..... 3°..... 4°..... 5°..... 6°..... 7°.—En el departamento de Olancho. En la oficina de Juticalpa, como mensajero diurno y nocturno, Juan P. Trejo, en lugar de Céleo Rivas, como mensajero diurno José Angel Zapata, en lugar de Juan P. Trejo. En la oficina de Guarizama, como telegrafista, Hilda Antúnez, en lugar de Albertina Antúnez. En la oficina de Campamento, como mensajero, Arnaldo Vilorio, en lugar de Rigoberto Rivera; y 16.—Los nombrados gozarán del sueldo que señala el Presupuesto respectivo, desde el día en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.—Napoleón Castellanos,

Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Santos Juárez Fiallos, Secretario". — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3190

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que a la letra dice:

"Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1951.—La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8° de la ley del Ramo, Acuerda: Hacer los nombramientos siguientes: 1°..... 2°..... 3°..... 4°..... 5°..... 6°..... 7°..... 8°.—En el departamento de Intibucá. En la oficina de Yamaranguila, como telegrafista, José Espinoza H., en lugar de Rosaura Martínez. En la oficina de Concepción, como mensajero, Leonidas Díaz, en lugar de Arquímedes del Cid. En la oficina de Santa Lucía, como mensajero, David González, en lugar de Antonio Claros; y 16.—Los nombrados gozarán del sueldo que señala el Presupuesto respectivo, desde el día en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.—Napoleón Castellanos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Santos Juárez Fiallos, Secretario". — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N 3191

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que a la letra dice:

"Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1951.—La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8° de la ley del Ramo, Acuerda: Hacer los nombramientos siguientes: 1°..... 2°..... 3°..... 4°..... 5°..... 6°..... 7°..... 8°..... 9°.—En el departamento de Lempira. En la oficina de Valladolid, como mensajero, Concepción Pineda, en lugar de Francisco Urbina. En la oficina de Piraera, como mensajero, Hermenegildo Vásquez, en lugar de M. Tulio Cruz. En la oficina de La Campa, como celador, Benjamín H. Lara, en lugar de Guillermo García; y 16.—Los nombrados gozarán del sueldo que señala el Presupuesto respectivo, desde el día en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.

—Napoleón Castellanos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Santos Juárez Fiallos, Secretario". — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3192

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice:

"Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1951.—La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8° de la ley del Ramo, Acuerda: Hacer los nombramientos siguientes: 1°.—En el departamento de Francisco Morazán. En la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, como ayudante del confrontador, Tito Lara, en lugar de Rafael A. López, que goza de licencia; como Inspector de Telégrafos y Teléfonos, en el departamento de Cortés, Ramón Rosa Flores, que desempeñaba el puesto interinamente, en lugar de José María Ramos, que pasa como Inspector de Telégrafos y Teléfonos del departamento de Francisco Morazán, en lugar de Miguel Zúñiga, que estaba interinamente. En la Oficina Central, como ayudante del Técnico, César Montes, en lugar de Dagoberto Fajardo, como telefonista nocturno, José Luis Oviedo, en lugar de Gustavo Oviedo, que goza de licencia, como telegrafista nocturno, Emilio Sánchez, en lugar de J. Aníbal Sierra, que goza de licencia; como mensajero diurno y nocturno, Salomón Matamoros, en lugar de Antonio Alvarado, que goza de licencia; como celador de líneas, Miguel Zúñiga, en lugar de Luciano Izaguirre, que estaba interinamente. En la oficina de Comayagüela, como mensajero diurno, Adrián Saucedo Pineda, en lugar de Carlos Humberto Sánchez y como mensajero nocturno, Vicente Ortiz Irias, en lugar de Adrián Saucedo Pineda. En la oficina de Cedros, como celador, Miguel Ortega, en lugar de Santos Herrera, que renunció. En la oficina de Armenia, como mensajero, Miguel López, en lugar de Alfonso López Lara. En la oficina de San Antonio de Oriente, como mensajero, Marcos Lanza, en lugar de Germán Rubio, que renunció; y 16.—Los nombrados gozarán del sueldo que señala el Presupuesto respectivo, desde el día en que tomen posesión de su cargo. — Comuníquese. — Napoleón Castellanos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Santos Juárez Fiallos, Secretario". — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honórem,

Julio Lozano

Acuerdo N° 3193

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice:

"Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1951.—La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8° de la ley del Ramo, Acuerda: Hacer los nombramientos siguientes: 1°..... 2°..... 3°—En el departamento de Comayagua. En la oficina de Comayagua, como mensajero diurno, Joaquín Chávez, en lugar de Mauro Rubí. En la oficina de Minas de Oro, como mensajero, Donald Salvador Molina, en lugar de Angel Cáliz. En la oficina de El Rosario, como mensajero, Joaquín Maradiaga S., en lugar de Agustín Pereira. En la oficina de Humuya, como mensajero, Rafael Suazo, en lugar de Salvador Molina; y 16.—Los nombrados gozarán del sueldo que señala el Presupuesto respectivo, desde el día en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.—Napoleón Castellanos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Santos Juárez Fiallos, Secretario".—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honorem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3194

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice:

"Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1951.—La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8° de la ley del Ramo, Acuerda: Hacer los nombramientos siguientes: 1° ... 2°—En el departamento de La Paz. En la oficina de Santa María, como celador, Armando Martínez, en lugar de Félix Urquía. En la oficina de Santa Elena, como celador, José Trinidad Martínez, en lugar de Napoleón Ventura; y 16°—Los nombrados gozarán del sueldo que señala el Presupuesto respectivo, desde el día en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.—Napoleón Castellanos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Santos Juárez Fiallos, Secretario".—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honorem.

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3195

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice:

CONVOCATORIAS

Se convoca a los señores Accionistas de la Empresa Nacional de Transportes, S. A., a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en su oficina de esta ciudad, el día sábado veintinueve de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, para tratar de los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Junta tendrá lugar el veintiocho del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar, con los Accionistas que asistan.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1953.

La Secretaría.

Del 4 al 20 F. 53.

En cumplimiento de los Estatutos, se convoca a los accionistas de la "Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos, S. A.", para la Asamblea General Ordinaria que se verificará en las oficinas de la Empresa, en Comayagüela, D. C., a las 3 (tres) de la tarde del día sábado siete de marzo próximo.

La Secretaría.

Del 17 F al 5 M. 53.

Se convoca a los socios accionistas de la Casa Comercial Mathews, S. A., a una sesión extraordinaria para el día martes 10 de marzo a las 4:00 p. m., en el local que ocupan las oficinas de la misma. Se ruega puntual asistencia.

La Secretaría.

20 y 28 F. y 7 M. 53.

Banco Central de Honduras

Cotización oficial de monedas extranjeras para el territorio de la República

	BILLETES		GIROS	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02
Colón Salvadoreño.....	0.792	0.808	0.80	0.808
Quetzal.....	1.98	2.02	2.00	2.02

Cotización no oficial de otras monedas extranjeras en el mercado de New York

	DÓLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina.....	2.82	5.64
Franco Suizo.....	0.2333	0.4666
Franco Belga.....	0.0200	0.0400
Florín Holandés	0.2630	0.5260
Peso Argentino.....	0.0725	0.1450

Tegucigalpa, D. C., 18 de Febrero de 1953.

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

"Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1951.—La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8° de la ley del Ramo, Acuerda: Hacer los nombramientos siguientes: 1° 2° 3° 4° 5° 6°—En el departamento de El Paraíso. En la oficina de Moroceli, como telegrafista Fernando M. Díaz, en lugar de Manuel R. Cardona. En la oficina de Vado Ancho, como celador, J. Luis Cerrato, en lugar de Domingo Gómez; y 16.—Los nombrados gozarán del sueldo que señala el Presupuesto respectivo, desde el día en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.—Napoleón Castellanos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Santos Juárez Fiallos, Secretario".—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honorem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3196

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice:

"Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1951.—La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8° de la ley del Ramo, Acuerda: Hacer los nombramientos siguientes: 1°..... 2°..... 3°..... 4°—En el departamento de Choluteca. En la oficina de Choluteca, como telegrafista ayudante diurno y nocturno, J. Héctor Perdomo, en lugar de Oscar Humberto Pinto. En la oficina de El Corpus, como telegrafista, Carlos Adolfo Pacheco, en lugar de J. Héctor Perdomo; y 16.—Los nombrados gozarán del sueldo que señala el Presupuesto respectivo, desde el día en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.—Napoleón Castellanos, Director Ge-

neral de Comunicaciones Eléctricas.—Santos Juárez Fiallos, Secretario".—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honorem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3197

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice:

"Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1951.—La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8° de la ley del Ramo, Acuerda: Hacer los nombramientos siguientes: 1°..... 2°..... 3°..... 4°..... 5°—En el departamento de Valle. En la oficina de Nacaone, como mensajero diurno y nocturno, Santos Aguilera, en lugar de Adán Mejía; y 16.—Los nombrados gozarán del sueldo que señala el Presupuesto respectivo, desde el día en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.—Napoleón Castellanos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Santos Juárez Fiallos, Secretario".—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honorem,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 3198

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Autorizar la erogación de (L 213.50) doscientos trece lempiras cincuenta centavos, valor que la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de esta capital, pagará a Telleres Cantero, por trabajos de reparación y soldadura ejecutados en los motores de la Empresa, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.—El gasto se imputará a la Partida 10, Luz Eléctrica y Agua Potable de Tegucigalpa, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

2°—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que de conformidad con el artículo 13, párrafo 8° de su Ley Orgánica, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, ad honorem,

Julio Lozano h.

AVISOS

Registro de Marcas

El suscrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Trabajo, ad honorem, hace saber, que con fecha 13 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—S. P. E.—En representación de la E. I. du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca inscrita en dicha nación, con el número 126.670, el 30 de septiembre de 1919, renovada por veinte años a contar del 30 de septiembre de 1939, para distinguir pinturas ya preparadas; consistente en las palabras:

Flow Kote

escritas en forma de arcos y la cual se aplica a los artículos por medio de etiquetas que se adhieren a los continentes de ellos. Presento el poder para que se rase en lo conducente, los demás documentos de ley y el olisé.—Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1953.—(f) José María Casco". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1953.

JULIO LOZANO h.

20 F. 53.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Trabajo, ad honorem, hace saber, que con fecha 26 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—S. P. E.—En representación de la Parke, Davis & Company, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro inicial, por no hallarse registrada con anterioridad en otro país, de la marca consistente en la palabra:

BENACINE

que usa mi representada para distinguir un medicamento para la prevención del mareo por traslación y para el tratamiento de la enfermedad de Parkinson, aplicándola por medio de etiquetas que se adhieren a los envases y empaques que contienen el producto y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rase en lo conducente, el contrato de agencia, diez ejemplares de la marca y el olisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1952.—(f) José María Casco". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1952.

JULIO LOZANO h.

20 F. y 2 M. 53.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Trabajo, ad honorem, hace saber, que con fecha once del mes en curso, se admitió la solicitud que dice: "Re-

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Trabajo, ad honorem, hace saber, que con fecha doce del mes en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—S. P. E.—Yo, Felipe A. Paredes, mayor de edad, soltero, Estudiante de Leyes y de este vecindario, en representación de don Luis B. Handal, mayor de edad, soltero, Doctor en Farmacia y vecino de San Pedro Sula, comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica para distinguir un expectorante y tónico, consistente en una etiqueta cuadrilátera, cuyo contenido está dividido en tres partes, siendo la de en medio de mayor tamaño y las letras escritas en forma horizontal; las otras dos son iguales en tamaño, siendo cada una de ellas la mitad de la de en medio, y las letras escritas verticalmente, pudiéndose leer la de la izquierda de abajo hacia arriba y la de la derecha de arriba hacia abajo. La porción media de la etiqueta tiene la inscripción siguiente: en medio y en la parte superior la palabra "Vinton". En otro renglón, entre paréntesis, la palabra (Compuesto). Abajo y en línea continua, la siguiente: "Expectorante y Tónico de Alto Poder Nutritivo. Cada 100 c. c. contiene:

Es un expectorante estimulante indicado para el alivio inmediato de las afecciones inflamatorias de las vías respiratorias. (Resfriados, Tos, Toxiferina, etc.). Elaborado en HONDURAS por: FARMACIA "HANDAL" SAN PEDRO SULA, D. D.	<h2>"VINTON"</h2> <p>(COMPUESTO)</p> <p>EXPECTORANTE Y TÓNICO DE ALTO PODER NUTRITIVO.</p> <p>Cada 100 c. c. contiene:</p> <table border="0"> <tr> <td>Cresota Oficial</td> <td>1 gr.</td> </tr> <tr> <td>Alcohol a 90</td> <td>9 grs.</td> </tr> <tr> <td>Jarabe Simple</td> <td>10 grs.</td> </tr> <tr> <td>Vino Medicinal</td> <td>80 grs.</td> </tr> </table> <p>Eficaz en el tratamiento de enfermedades catarrales y bronquiales. Indicado para combatir las expectoraciones fébriles y LA TOS. Elimina la picazón en la garganta acompañada de Tos. De mucho valor nutritivo en los estados anémicos y durante la convalecencia.</p>	Cresota Oficial	1 gr.	Alcohol a 90	9 grs.	Jarabe Simple	10 grs.	Vino Medicinal	80 grs.	"VINTON" (Compuesto) DOSIS PARA ADULTOS.—Una cucharada antes de las comidas y una al acostarse, diluida con agua a las deca. DOSIS PARA NIÑOS.—De media a una cucharadita antes de las comidas y al acostarse, según la edad del niño, diluida con agua si se desea.
Cresota Oficial	1 gr.									
Alcohol a 90	9 grs.									
Jarabe Simple	10 grs.									
Vino Medicinal	80 grs.									

tienen: Cresota Oficial 1 gr.—Alcohol a 90, 9 grs.—Jarabe Simple 10 grs.—Vino Medicinal 80 grs.—Éstos en el tratamiento de enfermedades catarrales y bronquiales. Indicado para combatir las expectoraciones fébriles y LA TOS. Elimina la picazón en la garganta acompañada de Tos. De mucho valor nutritivo en los estados anémicos y durante la convalecencia". La parte izquierda de la etiqueta tiene la inscripción siguiente: "Vinton Compuesto". Es un expectorante estimulante indicado para el alivio inmediato de las afecciones inflamatorias de las vías respiratorias (Resfriados, Tos, Toxiferina, etc.) Elaborado en Honduras por la Farmacia "Handal", San Pedro Sula, D. D." Y la de la derecha, esta otra: "Vinton" (Compuesto) Dosis para adultos: Una cucharada antes de las comidas y una al acostarse, diluida con agua si se desea. Dosis para niños: De media a una cucharadita antes de las comidas y al acostarse, según la edad del niño, diluida con agua si se desea". Esta marca distingue y protege, como en la misma etiqueta se indica, un expectorante y tónico elaborado por la Farmacia Handal, de la ciudad de San Pedro Sula, en donde el dueño, Doctor Luis B. Handal, tiene el asiento de su negocio y la etiqueta que la contiene se aplica o fija a las frascos en que se envasa dicho expectorante y tónico, a las cajas y paquetes, en los envases que se guardan, en las formas generalmente acostumbradas en el comercio. Presento los siguientes documentos: a) Carta-Poder que me acredita la representación del señor Handal b) Diez ejemplares de la marca; y c) El olisé. Y fundo esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 59 y 60 de la Ley de Marcas vigente.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) Felipe A. Paredes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero 1953.

JULIO LOZANO h.

20 F., 3 y 13 M. 53.

registro de una marca de fábrica.—S. P. E.—En representación de Snta Viscont, Società Nazionale Industria Applicazioni, Società Per Azioni, domiciliada en Villa N° 8 Cerata Milan de Italia, solicito registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva denominada:

MERINOVA

inscrita en aquella República, con el N° 108.207, el 6 de julio de 1952, para proteger con ella los siguientes productos: fibras artificiales e hilos de proteínas naturales, hilos e hilaza, constituidos por lo menos en parte de fibras textiles artificiales, particularmente de fibras textiles artificiales de proteínas. Dicha marca se usa en todo tamaño, color, forma y tipo de letra y se aplica o fija directamente sobre los artículos, por estampado por la colocación de marbetes impresos o litografiados, sobre los mismos productos y en las envolturas o en fardajos contentivos de ellos o en cualquier otra forma de uso conveniente por medio de la cual se muestra la distinción protectora de los efectos. Acompaña el poder y demás prescripciones indicadas por la ley respectiva.—Tegucigalpa, D. C., once de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1953.

JULIO LOZANO h.

20 F., 3 y 13 M. 53.

Título supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancha, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a este Despacho el señor Miguel A. Navarro Serrano, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de una propiedad rústica situada en el sitio de Casas Viejas, de esta jurisdicción distrital, consistente en dos caballerías y media de tierras, cuyo sitio se individualiza así: por el Norte, con el cerro del Quebrachón; al Sur, con el río Juticalpa; al Oriente, con propiedades del Coronel Hipólito Pavón R.; y por el Poniente, con terrenos de los señores Hernández, Villada y Discua. Esta propiedad la hubo el señor Navarro Serrano, por herencia intestada de su difunto padre don José Angel Navarro.—Juticalpa, 28 de noviembre de 1952.

ULISES MIRALDA, Srío.

20 F. 53.

Remate Particular de la Mina El Tránsito

La New York and Honduras Rosario Mining Company venderá por remate particular la mina "El Tránsito", en la oficina del suscrito, en Tegucigalpa, D. C., a las diez de la mañana del trece de marzo próximo. La mina consta de 423 hectáreas de zona minera, dos casas, una bodega y un taller, con ubicación en el término

municipal de Nacaome, departamento de Valle, cuatro kilómetros al sur de la Carretera Pan Americana. No habrá remate si el precio que se ofrece no cubre los gastos de publicación de este remate y el canon ya pagado en el presente año por la zona y también los gastos de traspaso del dominio.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1953.

Por la Compañía.

José B. Hernández.

Del 19 F. al 2 M. 53.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del Departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado en fecha de hoy declaró a Helena y Mercedes Varela Alvarado, herederas testamentarias de su hermana legítima Isabel Varela, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otras de igual especie.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1953.

A. LÓPEZ NUÑEZ, Srío.

20 F. 53.

Quando Ud. solicite una publicación en LA GACETA, entienda con el Administrador.

Talleres Tipográficos Nacionales.